



Nombre de la normativa:

Establece procedimiento para el monitoreo de la calidad de los combustibles líquidos en instalaciones destinadas al abastecimiento a vehículos y requisitos de laboratorios que indica.

Descripción breve de la normativa:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha regulado un procedimiento para cumplir con la obligación de control permanente de la calidad de los combustibles indicado en el Reglamento de Seguridad Minera, responsabilidad de las empresas distribuidoras, que estén almacenados en las instalaciones destinadas al abastecimiento a vehículos.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Para realizar los muestreos de las instalaciones de Combustibles Líquidos de distribuidores en faena minera, debe cumplir con lo señalado en esta Resolución.	-	-



Organismo Emisor: Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Fecha Publicación:
18-08-2022

Fecha Vigencia:
18-08-2022

Ente fiscalizador: Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Combustibles líquidos
- Muestreo

Normativas relacionadas

- Decreto 132/2004, del Ministerio de Minería

[Conoce más](#)